

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 17 de mayo, número 137, aparece la siguiente Ley de la Jefatura del Estado:

### Inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres víctimas de la barbarie roja o muerta en el frente

«El costo de los traslados de cadáveres, como consecuencia de los diversos impuestos que los gravan, es tan elevado en su totalidad que, si en las circunstancias normales puede justificarse por su carácter de pompa, sin mengua del sentimiento afectivo que le imponga, no puede tener tal consideración en los momentos presentes, ya que, en la generalidad de los casos, obedece a la verdadera necesidad de rendir el postrero homenaje de respeto a los restos queridos de personas asesinadas en circunstancias trágicas o muertas en el frente y cuyo enterramiento se ha verificado muchas veces en lugares inadecuados.

Pero dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Estatuto Municipal que los Ayuntamientos no podrán establecer otras exenciones—en materia de exacciones municipales—que las concretamente prescritas o autorizadas en aquella Ley, se hace preciso dictar una norma superior que, dejando en suspenso esa prohibición, haga posible la realización del deseo, manifestado por algunas Corporaciones municipales, de otorgar estos beneficios a las familias de las víctimas de la Revolución y de la Guerra.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único. Quedan facultados los Ayuntamientos para dispensar o reducir las exacciones

municipales que gravan las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres y restos de personas víctimas de la barbarie roja o muertas en el frente o como consecuencia de enfermedades o heridas adquiridas en campaña. Esta facultad alcanza, también, al arbitrio de pompas fúnebres y a las tarifas y ordenanzas de cementerios en régimen de municipalización de servicios.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y nueve. = Año de la Victoria. = FRANCISCO FRANCO.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 18 de mayo de 1939. = Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

## Diputación Provincial

### COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 3 de mayo de 1939.

Que se instruya el oportuno expediente a la Srta. Luz Arja, Oficial de 1.ª clase excedente de la Corporación, para depurar su conducta y actuación con anterioridad y durante el Glorioso Movimiento.

Que se haga entrega a Maria Palomo, de Población de Cerrato (Palencia) de su hija Maria del Pilar Arconada, que nació en la Casa de Maternidad.

Anunciar en el B. O. de la provincia el oportuno concurso de subvenciones a Asilos de los pueblos de la provincia, en la misma forma y plazo que el señalado para el año anterior.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno general de admisiones en la Casa

de Caridad, Demetria y Dionisia Arauzo del Rio, de Hontoria de Valdearados, y Demetria Sáiz, de Valle de Valdebezana.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Administrador del Hospital provincial, participando que el vecino de Riocerezo, Julián Sáiz, había entregado en aquella Administración 175 pesetas, en concepto de donativo para las necesidades del Establecimiento.

Quedar enterada de tres oficios del mismo Sr. Administrador, participando que habían ingresado en la Sección de Dementes, Analecto Estébanez, de Castrillo de Murcia; Protasio Gómez, de Fuentescén, y Bernarda Hortigüela, de Oquillas.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Establecimiento, por razón de urgencia.

Conceder autorización a D. Antonio Saseta, de Santo Domingo de la Calzada, para cargar maderas al pie y orilla de la carretera; a D. Donato Esteban, de Palacios de la Sierra, para construir un edificio de planta baja contiguo a la carretera provincial, y a D. Eusebio Santamaria, de Mecerreyes, para edificar contiguo al camino vecinal.

Acceder a lo solicitado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, sobre que se le ceda la máquina apisonadora para el arreglo de los ramales-carretera.

Adquirir cinco colecciones de postales de Oviedo que ha editado el Patronato Municipal del Turismo

Aceptar el legado hecho por don Marcos Pujana, a favor del Hospicio provincial, que se ingrese el importe en arcas provinciales y que se expresen las gracias a los albaceas testamentarios.

Abonar la mitad del importe de los sueldos devengados y no percibidos a D. Mariano Revenga, jubilado en el cargo de Director de los Establecimientos provinciales

de Beneficencia, y que en cumplimiento de lo legislado se le instruya el oportuno expediente en averiguación de su actuación durante nuestro Glorioso Movimiento.

Aprobar el Plan de repoblación forestal de La Brújula y la Memoria preliminar presentada a esta Diputación por el Ingeniero de Montes, Sr. Giménez Rico.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, en el que, contestando al telegrama que se le dirigió, manifiesta las causas que han obligado a la suspensión de los trenes ómnibus 53 y 54 que circulaban entre Valladolid y Miranda y viceversa.

Quedar enterada de las comunicaciones de los Presidentes de las Diputaciones de Cáceres, Cádiz y Huelva, participando que han tomado posesión de sus respectivos cargos y ofreciéndose en los mismos, y significar a dichas Corporaciones que pueden contar con la cooperación más entusiasta de la de esta provincia Castellana.

Que pase a informe de la Ponencia de Agricultura y del Ingeniero Agrónomo provincial el escrito de la Diputación de Palencia, referente a la organización de un seguro agrícola contra el pedrisco que pudiera implantarse por las Diputaciones en la región Castellano-Leonesa.

Comunicar a la Sra. Viuda de Moreno el acuerdo relacionado con la adquisición de terrenos para la construcción del Manicomio.

Encomendar al Sr. Ingeniero la expedición de los certificados de obra ejecutada y gastos realizados, a fin de que, previo cumplimiento de los requisitos reglamentarios, puedan obtenerse fondos con cargo al saldo de la cuenta corriente de la Mancomunidad.

Remitir a la Diputación de Valladolid la cantidad de 100 000 pesetas, aplicable al pago de las estancias que los dementes de Burgos

causan en el Manicomio provincial y que serán computadas en la liquidación definitiva que en su día se formalice.

Aprobar la cuenta que presenta el Sr. Depositario de fondos provinciales de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja durante el primer trimestre.

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Intervención para el mes actual, y varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Ordenar la impresión de una Memoria de la labor realizada por la Institución de Frentes y Hospitales en las Casas de Socorro de los diez distritos madrileños después de la liberación de la Capital de España, en una tirada de 200 ejemplares en papel superior satinado, cuyo trabajo se ofrecerá gratuitamente a Frentes y Hospitales.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por el intenso trabajo que los Sres. Interventores de las Diputaciones de Salamanca, Valladolid y Burgos se han dignado llevar a cabo en su reunión de Salamanca, movidos por el mejor deseo de prestar su valiosa colaboración en el asunto relacionado con la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, y significar a la Diputación de Salamanca que no procede confeccionar una nueva liquidación, sino ejecutar la del año 1939, conforme así lo acordó la Asamblea celebrada últimamente en Burgos, rechazando de plano los saldos que formula el titulado Delegado de la Exposición que si, después de haber cesado en su cometido, satisfizo alguna suma derivada del Certamen, lo habrá hecho como gestor de negocios ajenos o en cualquier otro concepto jurídico, excepto en el de mandatario de las Corporaciones, dando cuenta de este acuerdo a todas las Diputaciones Castellano Leonesas y muy especialmente a Valladolid por ser donde radican la mayor parte de los antecedentes de la cuestión debatida.

Hacer constar en acta la gran satisfacción que la produce el Breve Pontificio que acaba de conceder amplísimas dignidades eclesiásticas a nuestro venerable Prelado, Emmo. y Revdmo. Dr. Castro, a quien con tal motivo se trasladará la más sincera felicitación y el deseo ferviente de que Dios le otorgue sus bendiciones y muchos años de Apostolado al frente de este Arzobispado.

Burgos 3 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente accidental, Ricardo Díaz Oyuelos.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

#### INSPECCION PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA

##### Circular.

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza,

telegráficamente, me dice lo siguiente:

«Personal femenino del Magisterio esa provincia que perteneciendo a F. E. T. y de las J. O. N. S. de-sea acudir a la concentración de Medina del Campo, queda autorizado para ello siempre que justifique la asistencia a dicho acto.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 15 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Inspector Jefe, Julio Saldaña Alonso.

## Anuncios Oficiales

### Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

D. Ricardo Botín y Sánchez Porrúa, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito,

Hago saber: Que por E. José Luis D. Fernández de Pinedo, vecino de Madrid, según cédula personal que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil, a las diez horas y diez y seis minutos del día 26 de abril de 1939, solicitud de registro de 14 pertenencias para la mina titulada «Resurrección 3.ª», cuyo expediente tiene el número 3.288, de mineral de carbón, sita en término de Villasur de Herreros, al sitio llamado La Socarrena, Las Cerradas y otros.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá como punto de partida y demás designaciones los mismos que tenía la mina caducada «Justa», número de expediente 2.547.

Igualmente hago saber que, por decreto de este día, el Sr. Gobernador civil de la provincia, se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Villasur de Herreros, insertándose también en el «Boletín Oficial», para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Palencia 15 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, R. Botín.

D. Ricardo Botín y Sánchez Porrúa, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito,

Hago saber: Que por D. José Luis D. Fernández de Pinedo, vecino de Madrid, según cédula personal que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil, a las diez horas del día 26 de abril de 1939, solicitud de registro de 81 pertenencias para la mina titulada

«Resurrección 4.ª», cuyo expediente tiene el número 3.289, de mineral de carbón, sita en término de Villasur de Herreros, al sitio llamado Las Cerradas, La Socarrena y Cauce de Moliner.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá como punto de partida y demás designaciones, las mismas que tenía la mina caducada «Tomasa», número del expediente 3.529.

Igualmente hago saber que, por decreto de este día, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Villasur de Herreros, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Palencia 15 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, R. Botín.

### Alcaldía de Villafruela.

La Comisión gestora de este Ayuntamiento ha acordado aceptar en principio la propuesta de habilitación y suplemento de un crédito de 8 678'70 pesetas, con cargo al superávit o sobrante de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, para el pago inaplazable de los gastos que al por menor se detallan en el expediente que queda de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, en la forma, plazo y a los efectos que determina el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Villafruela 13 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Raimundo González.

### Alcaldía de Los Barrios de Villadiego.

Se halla expuesto al público en el lugar de costumbre, por término de quince días, el presupuesto municipal ordinario formado por este Ayuntamiento para el año actual, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto municipal.

Los Barrios de Villadiego 30 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Zósimo Cuesta.

### Alcaldía de Cebrecos.

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento municipal por aprovechamientos comunales, ganadería, guardería rural y otros conceptos autorizados, correspondiente al ejercicio del año de 1939, se halla de manifiesto al público en

la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, al objeto de que sea examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar cuantas reclamaciones crean justas; pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Cebrecos 11 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Cristóbal Ciruelos.

## Anuncios particulares

### A los Secretarios del partido de Miranda de Ebro

Con esta fecha se remiten al Vocal suplente D. Patricio Burguera, Secretario de La Puebla de Arganzón, los recibos corrientes y atrasados, para que inmediatamente sean satisfechos por los señores Colegiados, bien entendido que todo el que no esté al corriente en sus obligaciones para con este Colegio a fines del mes actual, se entregarán los descubiertos al Procurador y se dará cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia.

Esta medida se hace extensiva para todos los señores Secretarios de Ayuntamiento de la provincia de Burgos, tanto en propiedad como interinos.

Burgos 17 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Abdón Sáiz Brogeras.

### Aviso a los Secretarios de Ayuntamiento del partido de Salas de los Infantes

Para rogarles a todos aquellos que se hallen en descubierto se apresuren, dentro del presente mes, a ponerse al corriente del pago de las cuotas que adeuden por concepto de Colegiado y Mutualista, previo envío por giro, a fin de evitarles en su día las vejaciones y sanciones que, por consecuencia de ello, puedan derivarse o serles exigidas.

Huerta de Rey 16 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Vocal del partido, Adolfo Moreno.

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: en la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLON, 44. (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1910.

### IMPOSICIONES

En cuenta cte. al. . . . .	1'00	por	100
En libreta al. . . . .	2'00	por	100
A seis meses al. . . . .	2'50	por	100
A un año al. . . . .	3'00	por	100